



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 059 - 2017- ENSABAP

Lima, 23 de mayo de 2017

## VISTOS:

La sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2017, la sesión de la Comisión del Centenario de fecha 23 de febrero de 2017 y el Memorando N° 120-2017-ENSABAP-DG de fecha 23 de mayo de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, en sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2017, se aprobó por unanimidad la conformación de la Comisión del Centenario la misma que estará integrada por los siguientes miembros: don Luis Carlos Valdez Espinoza (Director General), doña Ana Iris Moreno Salvatierra (Directora Académica), don Guillermo Maximiliano Valdizán Guerrero (Director de Promoción Cultural), doña Clariza Elizabeth Ajalcuña Cortez (Directora Administrativa), doña Miluska Dueñas Vera (Representante de los Docentes) y don Juan Carlos Ortiz Márquez (Representante del Tercio Estudiantil);

Que, la Comisión del Centenario está encargada de elaborar y llevar a cabo el Plan Centenario con el fin de que a través del mismo se resalten los aportes históricos y culturales que la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú ha brindado al país en sus cien años de vida Institucional;

Que, en sesión de fecha 23 de febrero de 2017, la Comisión del Centenario acordó por unanimidad la designación de un Secretario Técnico para dicha Comisión;

Que, a través de Memorando N° 120-2017-ENSABAP-DG de fecha 23 de mayo de 2017, la Dirección General designa como Secretario Técnico de la Comisión del Centenario al señor Mario Mogrovejo Domínguez, a partir del 11 de mayo de 2017;

Que, el artículo 17 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 059-2017-ENSABAP

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;



**SE RESUELVE:**

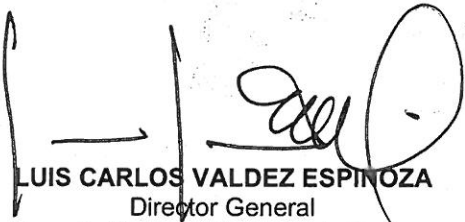
**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2017, como Secretario Técnico de la Comisión del Centenario al señor Mario Mogrovejo Domínguez.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

